RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2021 823144
ÓRGANO GESTOR: 6240 – DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO DE JAÉN
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO DE JAÉN

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero. La aprobación del siguiente gasto:

Descripción	C. gestor	Posición Presup.	Fondo	Importe	Año	C. coste
LIMPIEZA	0900020000	G/11E/22700/23	01	2.005,62 €	2021	1000
LIMPIEZA	0900020000	G/11E/22700/23	01	22.061,76 €	2022	1000

Cuarto. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, de conformidad con lo previsto en el 159.6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo

C/ Arquitecto Berges nº 7, 23007 Jaén
Telf. 953 01 32 70. Fax 953 01 32 76
Correo-e: dtjaen.ctrjal@juntadeandalucia.es

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO

Fdo: María Ángeles Adán de la Paz